



**REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA INTERSECURITY
C. LTDA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de mayo del año dos mil diez, ante mí **Doctor PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular TRIGÉSIMO de este cantón, comparece por sus propios derechos el señor **VÍCTOR HUGO PAREDES ULLOA**, Ingeniero Comercial, casado, a nombre y como representante legal en su calidad de Gerente General de la **compañía INTERSECURITY C. LTDA**, conforme lo comprueba con la copia del nombramiento que debidamente inscrito se adjunta a la presente en una foja útil como documento habilitante, además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de su representada, celebrada en esta ciudad de Guayaquil el diecisiete de mayo del año dos mil diez, cuya copia del Acta debidamente certificada se agrega a la presente para los fines de Ley. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INTERSECURITY C. LTDA**, la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos de identificación personal, del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

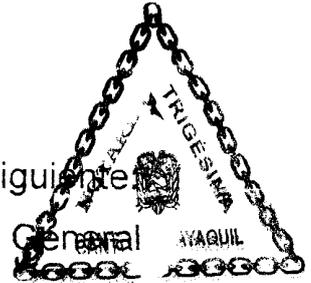


el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Reforma de estatuto, que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor **VÍCTOR HUGO PAREDES ULLOA**, ecuatoriano, casado, a nombre y como representante legal en calidad de Gerente General de la **compañía INTERSECURITY C. LTDA.**, conforme lo comprueba con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y, además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada en Guayaquil el diecisiete de mayo del año dos mil diez, copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura para los fines de Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** La **compañía INTERSECURITY C. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete el dieciocho de junio del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y dos de junio del dos mil siete, con un capital social de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** **B).-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **compañía INTERSECURITY C. LTDA.**, celebrada el diecisiete de mayo del dos mil diez, resolvió por unanimidad reformar el Estatuto de la Compañía en lo pertinente al Artículo Tercero que trata del Objeto Social, todo lo cual se encuentra detallado en el Acta mencionada que se agrega a la presente escritura para los fines consiguientes. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuestos el señor **ING. VÍCTOR HUGO PAREDES ULLOA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **compañía**



REPUBLICA DEL ECUADOR

r. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

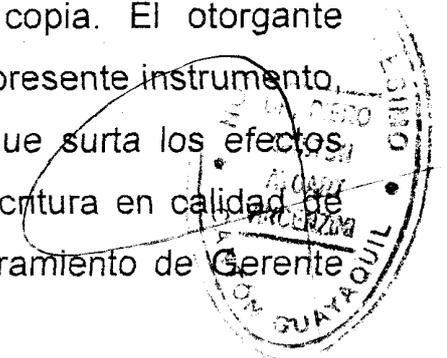


INTERSECURITY C. LTDA., declara bajo juramento lo siguiente:

A).- Que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios reunida el diecisiete de mayo del dos mil diez, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto que trata del objeto social, lo mismo que dirá en el futuro lo siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto exclusivo la realización de actividades complementarias en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores ; investigación; seguridad en medio de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma, además las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las actividades que sean afines y conexas con su objeto y relacionadas al mismo"; y,

B).- Que su representada no tiene contratos de obra pública con el Estado ecuatoriano.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la presente validez del presente documento público (Firmado) Abogada ESTHER LÓPEZ CAMPOVERDE Registro Profesional nueve mil doscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura Pública para que surta los efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes entre otros, el nombramiento de Gerente



General y copia certificada Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la Compañía INTERSECURITY C. LTDA.-
Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a el otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. INTERSECURITY C. LTDA



Mr. VÍCTOR HUGO PAREDES ULLOA
Gerente General
C. C. # 091082026-5
C. V. # 142-0429
R. U. C. # 0992515333001

EL NOTARIO

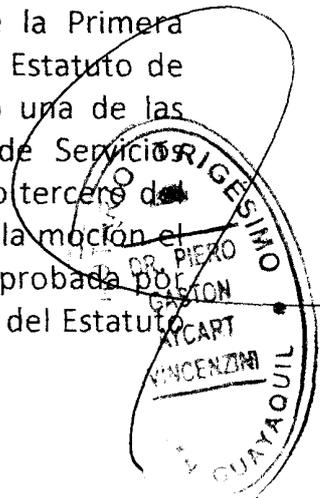
Dr. PIERO AYCART VINCEZINI



COMPAÑÍA INTERSECURITY C. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INTERSECURITY C. LTDA.

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diez, a las once horas, en el local social de la compañía INTERSECURITY C. LTDA, ubicada en la ciudadela ALBORADA DÉCIMA TERCERA ETAPA Avenida Francisco de Orellana, manzana A-3, villa 2, se reunieron las siguientes personas: **UNO) ALEX NELSON ABRIL BLACIO**, propietario de novecientas noventa participaciones sociales; y, **DOS) JARY JAVIER RODRÍGUEZ HUACÓN**, propietario de diez participaciones sociales. Todas las participaciones sociales, esto es, las diez mil son iguales, indivisibles y acumulativas de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una**, lo que representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de **DIEZ MIL DÓLARES.-** Preside la Junta el señor JARY JAVIER RODRÍGUEZ HUACÓN, como Presidente de la compañía y actúa en la Secretaría el Gerente General señor VÍCTOR HUGO PAREDES ULLOA, quien a petición del Presidente constata el quórum y forma la lista de asistentes determinando que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado antes mencionado.- Acto seguido y en vista de que los socios se pronuncian en forma *unánime*, en el sentido de instalarse en la Junta General Universal de Socios, sin que medie el requisito de convocatoria previa en razón de haberse aprobado con antelación el Orden del Día, se instala la sesión y se da lectura al Orden del Día mencionado, que es del tenor siguiente: **"ORDEN DEL DÍA: PUNTO ÚNICO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO EN LO PERTINENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA".-** A continuación solicita la palabra el socio ALEX ABRIL BLACIO, para proponer como moción que: en razón de que el artículo uno del Mandato Constituyente número ocho expedido por el Pleno de la Asamblea Constituyente el treinta de abril del dos mil ocho, eliminó y prohibió la Tercerización e Intermediación Laboral y cualquier forma de precarización de las relaciones de trabajo en las actividades a la que se dedique la empresa o el empleador, y el inciso sexto de la Primera Disposición Transitoria de dicho Mandato ordenó adecuar el Estatuto de las compañías que se dedicaban a esta actividad, y siendo una de las actividades de INTERSECURITY C. LTDA, la Tercerización de Servicios Complementarios, se hace imprescindible reformar el artículo tercero del Estatuto de la compañía que trata del objeto social. Apoya a la moción el socio JARY RODRÍGUEZ HUACÓN y sometida a votación es aprobada por unanimidad, resolviendo la Junta reformar el artículo Tercero del Estatuto



que trata sobre el Objeto Social de la compañía; se autoriza al señor VÍCTOR HUGO PAREDES ULLOA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la **compañía INTERSECURITY C. LTDA**, para que otorgue la Escritura Pública pertinente y realice todos los trámites y gestiones para el perfeccionamiento de la misma.- La Junta General en consecuencia aprueba la reforma del Artículo Tercero del Estatuto, el mismo que tendrá el siguiente texto: **"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto exclusivo la realización de actividades complementarias en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores ; investigación; seguridad en medio de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma, además las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las actividades que sean afines y conexas con su objeto y relacionadas al mismo".- Por no haber más que tratar, se concede un receso para la redacción y puesta en limpio de la presente Acta, la que es aprobada por la totalidad de los socios sin objeción alguna, una vez reinstalada, la que culmina a las doce horas treinta minutos, firmando para constancia el Presidente, Socios y el Gerente General - Secretario que certifica.- F) **JARY JAVIER RODRÍGUEZ HUACÓN**, Presidente de la Junta; f) **ALEX NELSON ABRIL BLACIO**, Socio; f) **Ingeniero VÍCTOR HUGO PAREDES ULLOA**, Gerente General - Secretario de la Junta.-

CERTIFICO:

Que la presente es fiel copia del original, a la cual me remito en caso necesario, Guayaquil, diecisiete de mayo del año dos mil diez.-



ING. VÍCTOR HUGO PAREDES ULLOA.
Secretario de la Junta General
De Socios de la compañía INTERSECURITY C. LTDA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULA

CEDELA DE CIUDADANIA No. 0910820265-5

PAREDES ULLOA VICTOR HUGO
 GUAYAS/GUAYAQUIL / CARBO/ CONCEPCION

23 MARZO 1965

ESTADO CIVIL: SOLTERO
 NIVEL DE INSTRUCCION: SECUNDARIA

GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/ CONCEPCION

[Signature]

ECUATORIANA ***** E11331112

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO PAREDES
 CARMEN ULLOA

GUAYAQUIL 06/04/2006

06/04/2018

CV 0189058

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2018

142-0429 0910820265
 NUMERO CEDULA

PAREDES ULLOA VICTOR HUGO

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





Guayaquil, 27 de Junio del 2007.

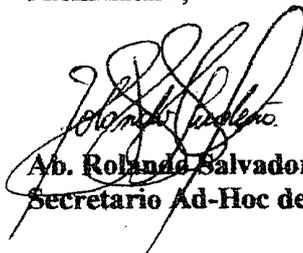
Señor
Víctor Hugo Paredes Ulloa
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía de seguridad **INTERSECURITY C. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de **ELEGIRLO** a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de cinco años. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales, y le corresponde especialmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía individualmente.

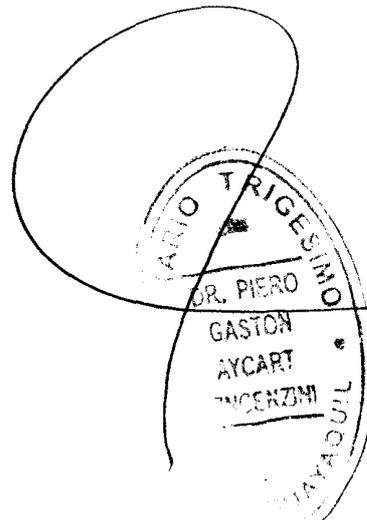
INTERSECURITY C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 18 de Junio del 2007; y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Junio del 2007.

Atentamente,


Ab. Rolando Salvador Ludeña Ocampo
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO: El cargo conferido a mi favor. Guayaquil, 27 de Junio del 2007


Ing. Víctor Hugo Paredes Ulloa
C.C. No. 091082026-5
C.V. No. 040 - 0539





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992515333001
RAZÓN SOCIAL: INTERSECURITY C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: PAREDES UJ LOA VICTOR HUGO

CÓDIGO DIR: Z/A MARIDUEÑA JORGE LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/06/2007	FEC. CONSTITUCIÓN:	22/06/2007
FEC. INSCRIPCIÓN:	05/07/2007	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/08/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD:

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA TERCERA ETAPA
Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 2 Manzana: A-3 Referencia Ubicación: FRENTE A
AUTOMOTRIZ LUNDAY Teléfono Trabajo: 099104367

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y DETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

[Firma]

SUJETA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DR. PIERO
CASTON
ATCART
VINCENZINI
GUAYACUIL

Usuariu: XAPHC1707 Lugar de emisión: GUAYACUIL AV FRANCISCO Fecha y hora: 27/08/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0092515333001
RACION SOCIAL: INTERSECURITY C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/06/2007
NOMBRE COMERCIAL: INTERSECURITY FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA TERCERA ETAPA Calle: AV. FRANCISCO DE ORPHELANA Número: 501 AR 2 Referencia: FRENTE A AUTOMOTRIZ HUNDAI Manzana: A-3 Teléfono Trabajo: 099104367



[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ucuaric: YAM1031207

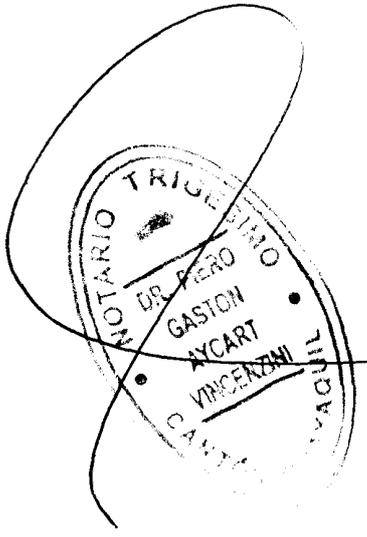
Lugar de emisión: GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO DE ORPHELANA) Fecha y hora de emisión: 22/06/2007





Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INTERSECURITY C. LTDA.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INTERSECURITY C. LTDA.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **Dieciocho de Mayo del Dos Mil Diez**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0004142** dictada el **23 DE JUNIO DEL 2010** por el **AB. JUAN ANTONIO BRANDO SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **30 DE JUNIO de 2010.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 31.818
FECHA DE REPERTORIO: 30/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Junio del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0004142, dictada el 23 de junio del 2010, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INTERSECURITY C. LTDA**, de fojas 329 a 343, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 21.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 350-A un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 31818



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA